

Lista de Orden de Protección Civil (CPO) Para Audiencias Remotas

Este documento habla de:

- Cómo mantenerse seguro antes de su cita en la corte (página 1),
- Qué hacer antes de su cita en la corte (páginas 2-3), y
- Qué hacer el día de su cita en la corte (páginas 4-5).

Manteniéndose seguro

Si tiene una Orden de Protección Temporal (TPO):

- **Guarde una copia electrónica e impresa del TPO con usted siempre.**
- **Hacer copias adicionales.** Déjelas en lugares en la parte “manténgase alejado” de su TPO (como su trabajo, su oficina de arrendamiento/propietario, o la escuela o guardería de su hijo).

Si se siente inseguro:

- **Llame al 911 inmediatamente si alguna vez se siente que su vida está en peligro.**
- **Si no está en peligro inmediato, llame a su estación de policía local para presentar una denuncia si:**
 - Usted piensa que la otra parte recibió una copia de la TPO (“ha sido entregado”), y
 - Está violando el TPO.

También puede llamar a la Oficina del Secretario de la División de Violencia Doméstica al (202) 879-0157, D.C. SAFE al 1-844-443-5732, o a su abogado para presentar una moción por desacato

Para obtener ayuda para que su hogar sea seguro o para encontrar una vivienda segura:

- **Hable con la Compensación para Víctimas de Delitos (CVC).** Ellos pueden ayudarle a pagar a:
 - Cambiar sus cerraduras o arreglar su puerta exterior o ventanas; o
 - Instalar un sistema de seguridad en su hogar; o
 - Encontrar opciones de vivienda de emergencia o temporal, moverse a otro lugar o compensar sus salarios perdidos.

¿Preguntas? Llame a la Asistencia Legal al (202) 628-1161 o puede ir a www.legalaiddc.org/online.

Póngase en contacto con CVC de una de tres maneras:

1. Llame CVC al (202) 879-4219.
2. Presente una solicitud en línea <https://www.dccourts.gov/services/crime-victims-compensation-matters/procedures>.
3. Vaya en persona a la Corte, 500 Indiana Ave. NW, Washington DC 20001. CVC está en el stand de información del primer piso. Están abiertos los lunes, miércoles, y viernes entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m.

Antes de la fecha de la corte

Debe hacer tres cosas antes de la fecha de su corte.

Primero: Asegúrese de que esté listo para unirse a la audiencia

- **Revise su correo electrónico a más tardar dos días antes de su audiencia para obtener instrucciones sobre cómo unirse a la audiencia.** El juez debe enviarle por correo electrónico la fecha de su audiencia.
- **Descargue la aplicación WebEx en su teléfono, tableta o computadora.** Si puede, el Tribunal prefiere que inicie sesión con video. La aplicación WebEx le permite iniciar sesión en la audiencia. Descárgala en: <https://www.webex.com/downloads.html>. Si no puede descargar la aplicación, puede llamar a la audiencia por teléfono.
- **Prepárese para esperar todo el día.** Es difícil saber cuánto tiempo podría durar la audiencia, y podría tomar todo el día. También es posible que tenga que esperar mucho tiempo. Si puedes, descansa todo el día del trabajo.

Segundo: Prepare su evidencia.

- **Sube la evidencia a Box.com.** El juez le enviará un enlace que le dirá cómo hacer esto. Antes de la audiencia, cargue su evidencia.

La evidencia puede incluir:

- Fotos de lesiones o daños a la propiedad
- Copias de mensaje de texto o redes sociales
- Recibos por cualquier daño a la propiedad
- Registros médicos y facturas
- **Asegúrese de que sus testigos puedan estar en su audiencia.** La evidencia también incluye testimonio (lo que la gente le dice al juez bajo juramento). Sus testigos deben

¿Preguntas? Llame a la Asistencia Legal al (202) 628-1161 o puede ir a www.legalaiddc.org/online.

estar en la audiencia para hablar con el juez. Los testigos no pueden proporcionar declaraciones por escrito.

Tercero: Asegúrese de que ha entregado el papeleo al otro lado.

- **Compruebe si ha entregado los documentos el otro lado.**
 - *Si le pidió a la policía de D.C. que lo ayudara a entregar a la otra parte:* Llame a la División de Violencia Doméstica al (202) 879-0157 para preguntar si la policía les sirvió.
 - *Si la otra parte vive fuera de D.C. y le pidió a la policía que ayudara a entregar:* Llame a la policía local o al departamento del sheriff para preguntar si sirvió a la otra parte.
- **Si la policía no ha entregado al otro lado, necesita que alguien más le sirva.** Las instrucciones sobre cómo hacerlo están en la página siguiente.

Recuerde: ¡Asegúrese de que los documentos han sido entregados al otro lado!

¿Qué significa entregar los documentos/el papeleo?

- Entregar a la otra parte significa darle los papeles de la corte. ***Usted no hace esto usted mismo, pídale a otra persona que entregue los papeles.*** Ver más abajo.

¿Quién puede entregarlos al otro lado?

- ***Puede pedirle a un adulto*** que es mayor de 18 años y no es un testigo en su caso que entregue a la otra parte los documentos de la corte. No se le permite entregarlos usted mismo.
- Si sabe dónde estará el otro lado en un momento determinado, también puede llamar a la policía y pedirles que se reúnan con usted cerca de allí. La policía les entregará el papeleo. Usted necesitará traer una copia de los documentos de la corte para que la policía sirva de esta manera.

¿Con qué necesito entregar al otro lado?

- Asegúrese de que entregue los documentos siguientes:
 - (1) La Petición de CPO. *Esto es lo que presenta ante la corte.*
 - (2) La Orden de Protección Temporal (si tiene una).
 - (3) El aviso de audiencia y la orden de comparecencia. *Estos están en los documentos que la corte le envió.*

¿Preguntas? Llame a la Asistencia Legal al (202) 628-1161 o puede ir a www.legalaiddc.org/online.

(4) Cualquier otro documento que haya presentado ante la corte. (*Sólo si presenta más de una moción*).

¿Qué pasa si la otra parte no toma los papeles?

- Si no toma los papeles, la persona que le entrega puede:
 - Dejar el papeleo a sus pies; o
 - Dárselas a otro adulto que viva con la otra parte.

¿Cómo puedo probar que la otra parte fue servida?

- Primero, la persona que sirve a la otra parte tiene que completar el formulario de “Devolución de Servicio” que se le envió con su otra documentación. También puede obtener una copia de este formulario en <https://www.dccourts.gov/sites/default/files/2019-07/Return%20of%20Service%20on%20Respondent.pdf>.
- Debe enviar este formulario por correo electrónico a la Oficina del Secretario antes de la fecha de su corte. Envíelo a dvd@dcsc.gov.

¿Preguntas? Llame a la Asistencia Legal al (202) 628-1161 o puede ir a www.legalaiddc.org/online.

En Su Fecha de Corte

Primer Paso: Regístrese en la Oficina del Secretario.

- **Regístrese a las 8:30 am.**
 - Para registrarse en línea: visite a <https://dccourts.webex.com/meet/dvdhearings/>.
 - Para registrarse por teléfono: llame a la Oficina del Secretario al (202) 879-0157.
 - Si llega tarde o no puede conectarse: llame a la Oficina del Secretario al (202) 879-0157.
- **Regístrese con el secretario.**
 - Usted será enviado a una sala para grupos pequeños. El secretario le preguntará su nombre e información de contacto.
 - El secretario le enviará el enlace para unirse a la sala de la corte más tarde en el día.
- **También puede revisar las instrucciones de registro en su correo electrónico y llamar al despacho del juez directamente si tiene problemas.**

Segundo Paso: Asegúrese de estar listo cuando la corte llame.

- **¿Cuándo me llamará la corte?**
 - Pueden llamarte en cualquier momento ese día. Asegúrese de que está al tanto de tu teléfono.
- **¿Qué pasa si llego tarde o no respondo a la llamada?**
 - Si ve que perdió la llamada, llame a la corte lo antes posible.
 - La corte podría desestimar su caso. Si su caso es desestimado usted tiene 2 opciones:
 - (1) Presentar una moción pidiéndole al juez que vuelva a abrir su caso. Explique por qué faltó a la audiencia; o
 - (2) Presentar una nueva Petición de CPO en el futuro si hay nuevos incidentes.

¿Qué debo hacer si la otra parte no aparece?

¿Preguntas? Llame a la Asistencia Legal al (202) 628-1161 o puede ir a www.legalaiddc.org/online.

<p>Si la otra parte no ha sido entregada y no aparece</p>	<p>Si la otra parte ha sido entregada y no aparece:</p>
<p>Pídale al juez más tiempo para entregar a la otra parte. Dígale que desea una “continuación de 2 semanas.”</p> <p><i>Si tiene un TPO:</i> Pídale al juez que extienda el TPO hasta que regrese a la corte.</p>	<p>Pídale al juez por un “defecto.” Esto significa que el juez puede darle una Orden de Protección aunque la otra parte no esté allí.</p> <p>Dígale al juez lo que sucedió y muéstrele su evidencia. <i>Consulte la página siguiente para obtener más información.</i></p>

Negociaciones antes de la audiencia:

- *Si usted y la otra parte se han registrado:*
 - Un abogado negociador que trabaja para la corte lo llamará.
 - Dígales lo que quiere en su Orden de Protección Civil (CPO).
 - Le preguntarán a la otra parte si están de acuerdo con lo que estás pidiendo.
 - El abogado negociador podría llamarlo más de una vez.
 - No tendrás que hablar con el otro lado.
- *Si la otra parte está de acuerdo con lo que usted pide:* En la audiencia, el juez revisará el CPO y se asegurará de que ambas partes estén de acuerdo. La otra parte firmará virtualmente la Orden.
- *Si la otra parte no está de acuerdo con lo que usted pregunta:* En la audiencia, ambas partes presentarán evidencia al juez.

En la audiencia: Explique lo que sucedió. Presente su evidencia.

- Dígale al juez la fecha, hora y lugar de cada incidente en su petición.
- Describa su relación con el otro lado.
- Hable de cualquier prueba que haya cargado en Box.com.
- Prepárese para responder a las preguntas que el otro lado puede hacerle.
- Pida a sus testigos que se unan a la audiencia y dígale al juez lo que pasó. *Asegúrese de que sepan que el otro lado también puede hacerles preguntas.*
- Escuche lo que dicen la otra parte y sus testigos. Hágalos cualquier pregunta que tenga.

En la audiencia: Qué hacer si el juez le otorga su CPO.

¿Preguntas? Llame a la Asistencia Legal al (202) 628-1161 o puede ir a www.legalaiddc.org/online.

- **Si se le concede su CPO, puede pedirle a la corte que otorgue las protecciones que desea.** Puede pedir que su CPO se otorgue por hasta dos años. Prepárese para decirle a la corte:
 - Si desea que el otro lado no se ponga en contacto con usted directamente o a través de un tercero.
 - Si desea que el otro lado se mantenga alejado de usted, de lugares específicos o de personas.
 - Si desea que la otra parte le pague por daños materiales o gastos médicos.
 - Si desea que la policía esté allí mientras el otro lado recoge sus artículos de su casa o sale de su casa, o mientras recibe sus artículos de su casa.
 - Si desea que la corte ordene a la otra parte inscribirse en un programa de consejería.